

# **GUÍA PARA ELECCIÓN ORDINARIA PRESIDENTES DE PROVINCIA 2023**

Esta guía está dirigida a nuestra membresía mayor de edad Scouters y Dirigentes, quienes pueden ser parte del proceso elector de Presidente de Provincia 2023

En este documento se dan a conocer, los pasos que se deben realizar para la elección; de acuerdo con la SECCIÓN QUINTA. ASAMBLEA ELECTORA DE PRESIDENTES DE PROVINCIA, del Reglamento vigente de la Asociación de Scouts de México A. C. y el CAPÍTULO IV. CONSEJO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE PROVINCIA, del Manual de Operación Nivel Provincia.

El Presidente de Provincia es electo por todos los Grupos de la Provincia, con derecho a voto en el **mes** de **noviembre** del año en el que le corresponda conforme al calendario nacional, mediante el procedimiento descrito en el Reglamento (abril 2023), y durará en su cargo tres años.

Es importante mencionar que las Provincias que, al **1 de octubre del 2023**, no cumplan con el requisito de tener **como mínimo 4 grupos scouts** que reúnan los requisitos para ser considerados como tales, en términos del artículo 6 del reglamento, no tendrá derecho a elección y el Presidente de Provincia para el periodo 2024-2026, será designado directamente por la Dirección Ejecutiva Nacional.

Los pasos para la Elección de Presidente de Provincia son los siguientes:

# 1) Requisitos para ser Presidente de Provincia.

- a) Haber desempeñado un cargo dentro de la Asociación por un período de tres años consecutivos previamente a la elección, de conformidad con el Sistema de Administración Scout. Si el candidato actualmente se desempeña como Presidente de Provincia, haberlo sido por máximo un período (un Presidente de Provincia podrá ejercer el cargo durante máximo dos períodos consecutivos, aun considerando que su entrada haya sido por cubrir una vacante y/o designación) y haber obtenido en la evaluación de desempeño del último año de su gestión, un resultado positivo, mismo que deberá ser plasmado en el acta de Consejo de Provincia del mes de septiembre. Y podrá ser candidato nuevamente, después de haber dejado pasar un período de tres años.
- b) Poseer la Insignia de Madera. (Comprobado a través de la copia del Certificado de Insignia de Madera, Formador y/o Director de Formación).
- c) Tener al menos veinticinco años cumplidos al día en el que iniciaría su función como Presidente, o veintitrés años si estuvo registrado los últimos tres años. (Comprobado a través de identificación oficial o en caso de ser extranjero documento que acredite su legal estancia en el país).
- d) Haber concluido estudios de nivel medio superior. (Comprobado a través de la copia del comprobante de estudios).
- e) Currículum vitae y Scout.
- f) Demostrar solvencia económica, la cual se podrá acreditar por medio de un escrito propio o de un tercero.



g) Carta intención que contenga por lo menos tres aspectos de mejora que implementaría durante su cargo como Presidente de Provincia.

Además de los establecidos en el artículo 13 del reglamento que a la letra dice:

Los requisitos para ser Scouter o Dirigente, son los siguientes:

- a) Cumplir con la Promesa Scout a juicio de quien confiere el cargo.
- b) Tener la edad mínima necesaria para ocupar cada uno de los cargos que se enlistan enseguida:
  - ...•23 años para ser Consejero de Clan Rover, Subjefe de Grupo, Jefe de Grupo o Presidente de Provincia sí estuvo registrado los últimos tres años. ...• 25 años para ser Consejero Responsable de Clan Rover o jefe de Grupo o Presidente de Provincia si no se encuentra en el supuesto del punto precedente, y cualquier otro cargo con excepción de los dispuestos en los ordenamientos.
- e) Tener conocimientos de:
  - Los Ordenamientos de la Asociación de Scouts de México, A.C.
  - Los libros básicos de la sección en la que colabora.
  - Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolecentes
  - Los Derechos Humanos.
  - f) Cumplir con el Plan Personal de Formación de acuerdo con los ordenamientos vigentes. La negativa a integrarse a las diversas etapas contempladas en dichos ordenamientos, es causa de cancelación del registro personal.
  - g) Contraer el Acuerdo y Compromiso Mutuo de Scouter o Dirigente, según sea el caso.
  - h) Tener la preparación personal para desempeñar sus funciones bajo la responsabilidad de quien confiera el cargo.
  - i) Estar estudiando, desarrollar una ocupación u oficio o estar jubilado.
- j) Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos.
- k) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores edad con base el interés superior del menor.

# 2) Aspirantes a Candidatos Presidente de Provincia y Carta de Elegibilidad

Durante el tercer trimestre del año en el que se vaya a efectuar la elección, los aspirantes a presentarse como candidatos deberán enviar la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

La documentación que se debe enviar es la siguiente:

- 1. Evaluación de desempeño del último año de su gestión, con resultado positivo, en caso de ser Reelecto.
- 2. Copia del Certificado de Insignia de Madera, Formador y/o Director de



Formación no mayor a 2 años

- 3. Copia Acta de Nacimiento o Copia de Credencial de Elector. (en caso de ser extranjero documento que acredite su legal estancia en el país)
- 4. Copia del Certificado de Estudios Nivel Medio Superior.
- 5. Currículum Vitae
- 6. Currículum Scout
- Carta Libre donde indique que cuenta solvencia económica para cumplir con los compromisos inherentes al cargo como cursos, talleres, actualizaciones, etc.
- 8. Carta Intención que contenga por lo menos tres aspectos de mejora que implementaría durante su cargo como Presidente de Provincia (incluir en el mismo equipo de trabajo).

Los aspirantes a presentarse como candidatos deberán enviar la documentación a la Oficina Nacional a más tardar el 30 de septiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva Nacional revisará el cumplimiento de los requisitos y en su caso emitirá, a más tardar el 15 de octubre de 2023, la carta de elegibilidad en la cual se hará constar que el interesado reúne los requisitos para ser candidato a Presidente de Provincia.

En caso de no reunir los requisitos, la Dirección Ejecutiva Nacional se lo notificará al interesado a más tardar el 15 de octubre de 2023.

La documentación mencionada deberá enviarse al correo: cn.gestion@scouts.org.mx con copia al correo gestion.institucional@scouts.org.mx

El tratamiento de la información y datos personales recabados se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Es importante mencionar que los Presidentes de Provincia en funciones, que tengan intención de reelegirse, tomen en cuenta que no podrán hacerlo si esta administración que terminan el 31 de diciembre de este año, es su segundo periodo consecutivo en el cargo, aun considerando que su entrada haya sido por cubrir una vacante y/o designación. Podrá ser candidato nuevamente, después de haber dejado pasar un período de tres años. (artículo 47 reglamento inciso a)

Los postulantes a ser candidatos a Presidente de Provincia, no podrán hacer ningún tipo de proselitismo, hasta que sea emitida la carta de elegibilidad que lo acredite como candidato, el incumplimiento a lo anterior será causa de sanción a cargo del nivel Provincia.

Los candidatos que hayan obtenido carta de elegibilidad, deberán enviar a los miembros del Consejo de Provincia, la carta intención enviada a la Dirección Ejecutiva Nacional.

En caso de que no se presente ningún candidato, o bien, que no cumplan los requisitos, la Dirección Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Nacional de Gestión Institucional, lo notificará a más tardar el 15 de octubre del 2023 al Presidente de Provincia y al responsable de la elección, para que lo haga del conocimiento de la Provincia.

Para este caso, la Dirección Ejecutiva Nacional será responsable de la designación de



Presidente de Provincia y lo notificará a más tardar el 15 de diciembre del 2023.

# 3) Responsable de la Elección

El responsable de la elección será el Presidente de Provincia, en caso de ser candidato o éste se encuentre imposibilitado para ejercer esta función, el Consejo de Provincia a través de un acuerdo nombrará al responsable de la elección a más tardar el 30 de septiembre del 2023, y en caso de no hacerlo en este plazo, será la Dirección Ejecutiva Nacional la encargada de designar al responsable de la elección. (artículo 49 reglamento)

Este acuerdo deberá asentarse en el acta del Consejo de Provincia, dicha acta deberá ser enviada a la Comisión Nacional de Gestión Institucional, incluyendo la información de contacto del responsable de la elección (nombre, correo electrónico, número de teléfono), deberá enviarse al correo: cn.gestion@scouts.org.mx con copia al correo actas.provincias@scouts.org.mx

Se recomienda que en caso de existir conflicto de interés entre el responsable de la elección y algún candidato a ser Presidente de Provincia, (sea familiar de un candidato, o sea propuesto en el equipo de trabajo de alguno de los candidatos o alguno otro que se considere relevante), se nombre a un nuevo responsable de la elección, esta designación deberá realizarse por el Consejo de Provincia antes del 30 de septiembre del 2023, o realizar un cambio en la designación antes del 30 de octubre del 2023, una vez recibidas las cartas de elegibilidad de los candidatos, el acuerdo se asentará en acta y se deberá informar de dicho cambio a la Comisión Nacional de Gestión Institucional al correo antes mencionado.

# 4) Convocatoria

A partir de que se reciba la o las cartas de elegibilidad por parte de la Oficina Nacional, el responsable de la elección emitirá la convocatoria a la Asamblea Electora de Presidente de Provincia, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de su celebración, será enviada de forma electrónica a los correos institucionales de todos los Jefes de Grupo y por cualquier otro medio que el Consejo de Provincia juzgue conveniente, haciendo llegar una copia de la misma a la Dirección Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Nacional de Gestión Institucional al correo cn.gestion@scouts.org.mx con copia al correo actas.provincias@scouts.org.mx.

La convocatoria a la Asamblea Electora de Presidentes de Provincia contendrá los siguientes datos:

- a) Fecha.
- b) Lugar o Plataforma digital (lo necesario para registrarse y acceder a reunión virtual)
- c) Hora de reunión.
- d) Hora de cierre de registros para certificar quórum.
- e) Orden del día
- f) Listado de los candidatos que obtuvieron la carta de elegibilidad
- g) Cantidad de niños y jóvenes en cada Grupo registrados en la Oficina Nacional al día 1 de octubre del 2023.
- h) Listado de los votos correspondientes a cada uno de los Grupos de la provincia, enviada por la Dirección Ejecutiva Nacional.
- Nombre, firma y cargo del responsable de la elección.



Si al 15 de noviembre de 2023, no fue recibida la convocatoria para la Asamblea Electora de Presidente de Provincia en la Dirección Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Nacional de Gestión Institucional, ésta instruirá al Presidente de Provincia indicando el plazo para convocarla y realizarla, con la sanción que imponga la Dirección Ejecutiva Nacional al responsable de la elección.

Para hacer posible la elección de Presidente de Provincia, la Dirección Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Nacional de Gestión Institucional, enviará a más tardar el 15 de octubre de 2023, la siguiente documentación:

- 1. Lista de los grupos de la Provincia.
- 2. Cantidad de niños y jóvenes en cada Grupo registrados en la Oficina Nacional al día 1º de octubre del 2023.
- 3. Cantidad de votos a que tenga derecho cada Grupo.
- 4. Los formatos correspondientes a este proceso.

#### 5) Derecho a voto

Tendrán derecho a participar en la elección aquellos Grupos que, al 1 de octubre de 2023, reúnan los requisitos para ser considerados como tales, en términos del Artículo 6 del Reglamento.

Cada Grupo tendrá derecho a un voto y un voto más por cada 25 niños y/o jóvenes registrados en su Grupo ante la Oficina Nacional en la fecha señalada en el párrafo precedente.

Los votos podrán ser aplicados a un solo candidato o dividirse entre algunos de los candidatos participantes.

#### 6) Asamblea Electora o Consejo Elector

En noviembre del año de la elección, se celebrará la sesión del Consejo de Provincia correspondiente a la evaluación del tercer trimestre, el cual deberá constituirse como Asamblea Electora de Presidente de Provincia y se elegirá a quien ocupe el cargo los siguientes tres años de la siguiente manera:

- a) El responsable de la Asamblea debe verificar que en la Asamblea Electora se encuentran presentes únicamente los Jefes de Grupo que tienen derecho a voto y/o su representante con carta poder (En caso necesario el Jefe de Grupo, podrá hacerse presente a través de video llamada o representado por el subjefe de grupo administrativo, el cual deberá presentar copia del acta de consejo nombrándole representante o con carta poder del Jefe de Grupo, dicha acta deberá ser enviada de manera electrónica al responsable de la elección), Así como, en su caso un representante de la Dirección Ejecutiva Nacional.
- b) El responsable de la elección se cerciorará de que se cumpla con la hora de cierre de registros, que se indicó en la convocatoria para certificar quorum y no permitirá el acceso a nadie más después de dicha hora.
- c) El responsable de la elección dará lectura al orden del día, de acuerdo a la convocatoria y no podrán tratarse temas distintos a esta.



- d) El responsable de la Asamblea indicará quién es o son el o los candidatos elegibles.
- e) El responsable de la asamblea informara la cantidad de niños y jóvenes en cada Grupo registrados al día 1 de octubre del 2023 y los votos correspondientes a cada uno de ellos.
- f) El responsable de la Asamblea pedirá a cada Jefe de Grupo, manifestarse por quien es el voto o votos con los que cuente el Grupo.
- g) La votación deberá ser abierta.
- h) El responsable de la Asamblea sumará los votos que obtenga cada candidato.
- i) Será electo Presidente de Provincia aquel candidato que obtenga más del 50% de los votos a que tenga derecho la Provincia. (Se encuentren o no presentes en la Asamblea)
- j) En caso de que ningún candidato obtenga los votos necesarios, en la primera ronda de votación, podrán los presentes, realizar hasta tres rondas de votación, tratando de buscar los puntos de acuerdo que permitan la elección conforme al párrafo anterior.
- k) En caso de no ser posible la elección del Presidente de Provincia, se asentará en el acta correspondiente los motivos por lo que no fue posible realizarla, quedando la Dirección Ejecutiva Nacional como responsable de la designación, que deberá realizarse a más tardar el 15 de diciembre del año en curso.

La Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo institucional, podrá nombrar un representante a la Asamblea Electora, el cual tendrá voz, pero no voto.

En la Asamblea Electora, podrán estar presentes miembros del Consejo Nacional y Asociados del nivel nacional, aunque no sean de la provincia, estos tendrán voz, pero no voto.

# 7) Acta del Consejo

De dicha reunión deberá levantarse un acta, que será firmada por todos los participantes en ella, (en el caso de que la reunión sea de manera virtual el responsable de la elección está obligado a generar evidencia digital respecto a los participantes y su decisión), la cual deberá ser entregada a la Dirección Ejecutiva Nacional, a través de la Oficina Scout Nacional a más tardar el 5 de diciembre del 2023 o al correo cn.gestion@scouts.org.mx con copia al correo actas.provincias@scouts.org.mx

El responsable de la elección deberá enviar la documentación siguiente:

- 1. Convocatoria al Consejo que fungirá como Asamblea Electora.
- Acta de la Asamblea Electora de Presidente de Provincia, conforme al formato emitido por la Dirección Ejecutiva Nacional (en caso de que la reunión sea de manera virtual enviar la evidencia digital generada)

En caso de no recibir la documentación en estos términos, quien resulte responsable se hará acreedor a la sanción que determine la Dirección Ejecutiva Nacional.

# 8) De la elección del Presidente de Provincia

La elección del Presidente de cada Provincia deberá ser revisada por la Dirección Ejecutiva Nacional, la cual deberá emitir la resolución correspondiente a más tardar el



día 15 de diciembre 2023 y/o 15 días naturales posteriores a que reciba la documentación correspondiente, en caso de que la propia Dirección Ejecutiva Nacional designe directamente al Presidente de Provincia entrante, ésta se lo comunicará por escrito al Presidente de Provincia saliente.

Si la provincia no elige Presidente o al hacerlo no se apega al procedimiento descrito en esta guía la Dirección Ejecutiva Nacional acordará lo conducente, notificando al Presidente saliente y al encargado de la elección para que lo haga del conocimiento de la Provincia.

La Dirección Ejecutiva Nacional no designará como Presidente de Provincia a un candidato que no obtuvo más del 50% en la elección, a excepción de no contar con algún Dirigente Scout interesado.

# 9) Del inicio de funciones del Presidente de Provincia

El candidato electo entrará en funciones como Presidente de Provincia el día 1 de enero del 2024, o en la fecha que determine la Dirección Ejecutiva Nacional en caso de una elección extraordinaria.

Dentro de los últimos 15 días naturales de diciembre del 2023, se deberá realizar la entrega-recepción de los documentos y asuntos de la Provincia por el Presidente saliente al entrante.

De la entrega-recepción deberá levantarse un acta en el formato enviado por la Dirección Ejecutiva Nacional, que será firmada por quien entregue y quien reciba, además por dos testigos, la cual deberá remitirse por quien entregue a la Dirección Ejecutiva Nacional a más tardar 15 días posteriores a su realización, al correo actas.provincias@scouts.org.mx con copia al correo cn.gestion@scouts.org.mx con el asunto "Entrega-Recepción (nombre de la Provincia)"

En caso de que no se realice tal entrega-recepción o no se remita el acta correspondiente en el plazo señalado, la Dirección Ejecutiva Nacional podrá sancionar a quien resulte responsable.

La Dirección Ejecutiva Nacional enviará al Secretario Nacional los datos del Presidente electo a más tardar 30 días naturales posteriores al inicio de su gestión.

El Presidente de Provincia aprobado o designado por la Dirección Ejecutiva Nacional será reconocido como Asociado hasta que sea admitido por la Asamblea Nacional como tal.

Para lo cual, deberás enviar Constancia de Situación Fiscal y reporte 32D (opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo) a más tardar el día último de febrero del 2024. De no contar con este punto, No Podrá seguir en el Cargo y se tendrá que convocar a Elección Extraordinaria.

Cualquier aspecto no descrito y/o previsto en la presente guía, será resuelto por la Dirección Ejecutiva Nacional.



Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

#### Al Consejo de Provincia Yucatan

La Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, a nombre de la Dirección Ejecutiva Nacional de la Asociación de Scouts de México, A.C., de conformidad en la sección quinta del Reglamento de la Asociación de Scouts de México, A.C. vigente, así como el artículo 4.1. párrafos tercero y sexto, numeral cuarto, del Manual de Operación Nivel Provincia; sobre el proceso de elección del presidente de provincia, extiende la presente:

#### CARTA DE ELEGIBILIDAD PARA PRESIDENTE DE PROVINCIA

Al Dirigente scout:

#### Jorge Carlos Villamil Domiguez YUC0790077

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Reglamento de la Asociación de Scouts de México, A.C. vigente, como candidato para presidente de la provincia Yucatan, para el periodo de 2023-2025.

Х	Haber desempeñado un cargo dentro de la Asociación por un período de tres años consecutivos.
Х	Copia del Certificado de Insignia de Madera, Formador y/o Director de Formación.
X	Copia Acta de Nacimiento o Copia de Credencial de Elector. (en caso de ser extranjero documento que acredite su legal estancia en el país)
Х	Copia del Comprobante de Estudios Nivel Medio Superior. (Concluido)
X	Currículum Vitae
Х	Currículum Scout
X	Documentos que avalen solvencia económica. (se podrá acreditar por medio de un escrito propio o de un tercero)
Х	Carta Intención que contenga por lo menos tres aspectos de mejora que implementaría durante su cargo como Presidente de Provincia.

# **Atentamente**

Najibe García Ledesma Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

C.c.p. Pedro Díaz Maya, Jefe Scout Nacional

C.c.p. Consejo de Provincia Yucatan.

C.c.p. Luis Edelmiro Padilla Puga, Responsable Elección

C.c.p. Jorge Carlos Villamil Domiguez, Dirigente Scout



Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.

# Al Consejo de Provincia Yucatan

La Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, a nombre de la Dirección Ejecutiva Nacional de la Asociación de Scouts de México, A.C., de conformidad en la sección quinta del Reglamento de la Asociación de Scouts de México, A.C. vigente, así como el artículo 4.1. párrafos tercero y sexto, numeral cuarto, del Manual de Operación Nivel Provincia; sobre el proceso de elección del presidente de provincia, extiende la presente:

# CARTA DE ELEGIBILIDAD PARA PRESIDENTE DE PROVINCIA

Al Dirigente scout:

#### Ricardo José Paz Echeverría YUC9198631

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Reglamento de la Asociación de Scouts de México, A.C. vigente, como candidato para presidente de la provincia Yucatan, para el periodo de 2023-2025.

X	Haber desempeñado un cargo dentro de la Asociación por un período de tres años consecutivos.
X	Copia del Certificado de Insignia de Madera, Formador y/o Director de Formación.
X	Copia Acta de Nacimiento o Copia de Credencial de Elector. (en caso de ser extranjero documento que acredite su legal estancia en el país)
X	Copia del Comprobante de Estudios Nivel Medio Superior. (Concluido)
X	Currículum Vitae
Х	Currículum Scout
X	Documentos que avalen solvencia económica. (se podrá acreditar por medio de un escrito propio o de un tercero)
X	Carta Intención que contenga por lo menos tres aspectos de mejora que implementaría durante su cargo como Presidente de Provincia.

#### **Atentamente**

Najibe García Ledesma Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

C.c.p. Pedro Díaz Maya, Jefe Scout Nacional

C.c.p. Consejo de Provincia Yucatan.

C.c.p. Luis Edelmiro Padilla Puga, Responsable Elección

C.c.p. Ricardo José Paz Echeverria, Dirigente Scout



# Convocatoria Para Elección Ordinaria Presidente de Provincia Yucatán 2023

Yucatán, Mérida a 23 de octubre de 2023.

#### A Jefes de Grupo con registro vigente de la Provincia (Nombre de la Provincia)

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 50 del Reglamento y en el Capítulo IV del Manual de Operación Nivel Provincia, aprobado por la Dirección Ejecutiva Nacional, en su sesión del 7 de marzo de 2019. Se convoca a todos los jefes de grupo, que cumplan con esta calidad al **CONSEJO ELECTOR DE PRESIDENTE DE PROVINCIA** que se llevara a cabo:

Lugar/ Plataforma:	SALA DE JUNTAS PLAZA DORADA		
Domicilio:	CALLE 50, N° 143, x 15 y 19, FRACCIONAMIENTO YUCATÁN, MÉXICO, C.P. 97220.	HIDALGO,	MÉRIDA,
Fecha:	09 de Noviembre de 2023 a las 21:00 horas		
Hora cierre de registros	21:30 horas		
Convocados:	Los Jefes de cada uno de los grupos de la Provincia co	n derecho	a voto

#### Bajo el siguiente orden del día

- 1. Hora de cierre de registros para certificar quórum
- 2. Lista de asistencia.
- 3. Oración inicial y presentación del representante de la Dirección de Gestión Institucional.
- 4. Lectura de la constancia de votos.
- 5. Emisión y conteo de votos por cada jefe de grupo para cada candidato
- 6. Elección del Presidente de Provincia
- 7. Elaboración, lectura y firma del Acta de la reunión.
- 8. Oración final

	Lista Candidatos con Carta de Elegibilidad	
Candidato	Nombre	CUM
1	Paz Echeverría Ricardo José	YUC9198631
2	Villamil Domínguez Jorge Carlos	YUC0790077
3		
4		

Los Jefes de Grupo podrán hacerse representar por el Subjefe de Grupo Administrativo (quien deberá presentarse con el acta de Consejo de Grupo que lo designa para tal efecto o carta poder del jefe de grupo). Dicha reunión será presidida por el responsable de la elección.

Cada Grupo tendrá derecho a un voto y un voto más por cada 25 niños y/o jóvenes registrados en su Grupo ante la Oficina Nacional, al 1 de octubre de 2023. Tendrán derecho a participar en el Consejo Elector, aquellos grupos que al 1 de octubre de 2023 reúnan los requisitos para ser considerados como tales, en términos del artículo 6 del Reglamento.

Los votos podrán ser aplicados a un solo candidato o dividirse entre algunos de los candidatos participantes.

Cualquier pregunta relacionada con el procedimiento enviar un correo electrónico a la Comisión Nacional de Gestión Institucional <u>cn.gestion@scouts.org.mx</u>



# Constancia de votos de Grupos Elección de Presidente de Provincia 2023 Provincia Yucatán Constancia emitida al 1º DE OCTUBRE 2023

Yucatán		Beneficiarios					Scouters				Diri	gentes			
Localidad	Grupo	ML	75	СС	CR	Fotal Jovenes	ML	75	CC	CR	JG	SJG	Total Adultos	Observaciones	Votos
CAMPECHE	3		4	5	2	11	1	1	1		1	1	5	Sin Calidad de Grupo Scout	0
CAMPECHE	4				1	1	$\vdash$				1		1	Sin Calidad de Grupo Scout	0
MERIDA	1	3	1			4					1		1	Sin Calidad de Grupo Scout	0
MERIDA	2	20	49	21	7	55	1	4	1	131	1	1	6	DELESCOME DE CHARACTER	3
MERIDA	3	21	81	15	19	86		-			1	1	4	the material belongs recent.	4
MERIDA	4	8	5		7	20	1	1	1	П	1	1	6	But Calificat de Grupolescon.	1
MER:DA	5	9	5	6	6	26		1	1		1	1	5	consulted the Gregoriant.	2
MERIDA 1	7	19	6			25	1	1	1		1	1	5	Contralidad de Sipuloiscont	2
MERIDA	8		1	1	5	7	Г				1	1	2	Sin Calidad de Grupo Scout	0
MERIDA	9	4	7	6	5	22	1	1	1		1	1	6	To the telled the Composition of	1
MERIDA	10	2	6	1	5	14	1	1	1		1	1	6	Command de Copositor	1
MERIDA	11	44	31	14	7	96	1	1	D	۰	1	1	6	Contail dad de Graposcout	4
MERIDA	15	25	38)	17	15	95	1	T	1	1	1	1	6	do idealetad by 6 type Soout	4
MERIDA	17	13	22	5	5	35	1	*	1	1	1	1	6	Completed de Goupo Sport	2
MERIDA	18	4	7	10	8	29	1	1	1	1	1	1	6	Contradition de Graposscout	2
MERIDA	20	37	52	23	13	125	1	1	1	۰	1	1	6	ton bandle of the charge	6
MERIDA	21				5	5				1	1	1	3	Company of the state of the sta	1
MERIDA	22	13	6	5	3	27		1	1		1	1	4	Sin Calidad de Grupo Scout	0
MERIDA	23	1				1					1		1	Sin Calidad de Grupo Scout	0
MERIDA	24	27	20	5	5	54	1	2	1	3	1	1	6	the Call to the Garpe Scott	3
MERIDA	27	14	8	6	5	33	1	1	1		1	1	6	Continuina de Gruposcopii	2
MERIDA	29	31	29	11	5	61	1	E.	1	Ш	1	1	6	Companies de Gropostoro	3
MERIDA	32	16	7	6	8	37	1	1	1		1	1	6	Det Calldad de Grupulseoin	2
MERDA	35	4	5	2	3	14	1	1			1	1	4	Sin Calidad de Grupo Scout	0
MERIDA	37	12	28	7	3	47	1	4	1	1	1	1	6	Colorada de Graye despri	2
UMAN	12	2	6	7	9	24	1	1	1		1	1	6	Control of Gregodoolin	1
VALLADOUD	1	15	10	7	7	39	1	1	1		1	1	6	CONTRACTOR OF CHARLES	2
Total general		343	322	170	158	993	19	22	20	19	27	24	131	Carlos Ca	48

#### ARTÍCULO 6. EL GRUPO SCOUT DERECHO A VOTO

"El Grupo Scout se conforma, al menos, con una sección con la cantidad mínima de jóvenes establecida en este ordenamiento, debidamente registrados en la Asociación, con su Jefe de Grupo, el o los Scouters responsables de la o las secciones y, como mínimo, un Dirigente encargado de la Administración del Grupo, conforme al Manual de Operación Nivel Grupo; los miembros deberán estar registrados en la Asociación..."



#### **DERECHO A VOTO**

Tendrán derecho a participar en la elección aquellos Grupos que, al 1 de octubre de 2023, reúnan los requisitos para ser considerados como tales, en términos del artículo 6 del reglamento.

Cada Grupo tendrá derecho a un voto y un voto más por cada 25 niños y/o jóvenes registrados en su Grupo ante la Oficina Nacional en la fecha señalada en el párrafo precedente.

En el caso de los Grupos que cumplan con Jefe de Grupo, Subjefes de Grupo y/o Jefes de Sección, y 25 miembros registrados (siendo condición que deberán tener más niños y jóvenes registrados que adultos), tendrán derecho a un voto.

Los votos podrán ser aplicados a un solo candidato o dividirse entre algunos de los candidatos participantes.

Le Carte

"Siempre Listos para Servir"

Responsable de la elección Luis Edelmiro Padilla Puga Jefe de Grupo 1 de Valladolid yuc1.valladolid@gmail.com

Mérida, Yucatán a 31 de octubre de 2023

# CARTA DE ELEGIBILIDAD A CANDIDATO PARA JEFE DE GRUPO

Jorge Carlos Villamii Rodríguez Grupo 3 Victor Durán Marín

El **PRESIDENTE DE LA PROVINCIA Ricardo J. Paz Echeverría**, atendiendo lo indicado en el Manual de Operación Nivel Grupo vigente en su Capítulo 6 Elección de Jefe de Grupo en sus fracciones 6.1, 6.2 y el Artículos 13 Requisitos y 14 Nombramientos del Reglamento vigente, le comunico que cumple con los requisitos siguientes:

REQUISITO	CUMPLE
Evaluación del Consejo de Grupo	SI
Cumple Artículo 13 del Reglamento	SI
Carta de Intención	SI
Comprobante de edad	SI
Solvencia económica	SI
C.V. Personal	SI
C.V Scout	SI
Registro Vigente	SI

Por lo anterior es usted elegible para el cargo de Jefe de Grupo.

Nota: Se hace constar de conformidad con el reglamento que, en lo referente a la incompatibilidad de cargos, un Scouter y/o Dirigente no puede tener un cargo adicional que lo haga ser su propio subordinado en la estructura de la Organización. Esto en razón de que a usted se le ha entregado una carta de elegibilidad para presidente de provincia y la presente carta es en cuanto a la elegibilidad a Jefe de Grupo de la misma provincia, por lo que, está usted inscrito en forma simultánea a dos procesos de elección y que se contraponen, ya que uno de los requisitos en ambos casos, es cumplir con la Promesa Scout a juicio de quien confiere el cargo, lo anterior se le hace de su conocimiento de conformidad y para los efectos reglamentarios vigentes de la A.S.M.A.C.

STEMPRE LISTO PARA SERVIR

RICARDO PAZ ECHEVERRÍA PRESIDENTE DE PROVINCIA YUCATÁN

C.c.p.- Dirección Ejecutiva Nacional.

C.c.p. Comisión Ejecutiva de Provincia Yucatán.

C.c.p. Luis Edelmiro Padilla Puga, responsable de la elección de la Provincia Yucatán.



#### México D.F. 8 de noviembre de 2023

José Ricardo Paz Echeverría

Presidente de Provincia Yucatan

Luis Edelmiro Padilla Puga

Responsable Elección Provincia Yucatan

# Estimados/as Hermanos/as Scout

En cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento vigente de la Asociación la Dirección de Gestión y Desarrollo Institucional determinó que:

# Patricia Noemi Vergara Marquez Miembro de la Corte Nacional de Honor

Se encuentre presente como representante de la Dirección Ejecutiva Nacional, en la Asamblea Electora Ordinaria de Presidente de Provincia que será realizada de manera Presencial en la siguiente Domicilio CALLE 50, N° 143, x 15 y 19, FRACCIONAMIENTO HIDALGO, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, C.P. 97220., el 45239.

Agradezco las facilidades que tengan en bien brindarle, quedamos a sus órdenes.

Sin más por el momento, enviamos un afectuoso saludo de mano izquierda

**Atentamente** 

Najibe García Ledesma

Directora Nacional de Gestión y

Desarrollo Institucional

José Manuel González Montes Comisionado Nacional de Gestión Institucional

c.c.p. Pedro Díaz Maya – Jefe Scout Nacional – Para su conocimiento, c.p.p. Consejo Provincia Yucatan – Para su conocimiento.